



En Fuengirola, a 25 de mayo de 2009

Documento con registro de salida nº 9069, de fecha 25 de mayo de 2009.

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión extraordinaria celebrada el **25 de mayo de 2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el acta de la reunión celebrada el día 21 de mayo de 2009 por la Mesa de Contratación del **expediente de contratación nº 18/09**, correspondiente al procedimiento abierto, y trámite de urgencia, para adjudicar el servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Fuengirola, se propone la adjudicación de dicho servicio a la entidad '**Medios Acuáticos, S.L.**'.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** el contrato para la prestación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Fuengirola, a la entidad '**Medios Acuáticos, S.L.**' (CIF: B-41794116), según los siguientes detalles:

- Importe de adjudicación: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS, CON UN CÉNTIMO (329.420,01 €), IVA incluido.

- Desglose del importe de adjudicación:

Importe	
IMPORTE SIN IVA	283.982,76 €
IVA	45.437,25 €
IMPORTE CON IVA	329.420,01 €

- Duración del contrato: Un ejercicio comprendido entre el 15 de junio al 15 de septiembre de 2009, con la posibilidad de ser prorrogable, por mutuo acuerdo por ambas partes, por una temporada más.

- Mejoras en cuanto a elementos personales:
2 socorristas de retén.

Mejora en la comunicación con los usuarios: lenguaje de signos.

Aumento de personal en el dispositivo: Un coordinador general y un director técnico.

Disponibilidad y capacidad para cubrir eventos fuera del horario establecido.

- Mejoras en cuanto a elementos materiales:

Una embarcación más.

Embarcación de retén.

Aumento material para salvamento: latas de salvamento, torno de rescate y prismáticos.

Aumento y mejora en el material para las comunicaciones.

Incorporación de un sistema online de acceso privado a la información diaria del dispositivo.

Aumento del número de vehículos para coordinación en eventos especiales.

Equipo completo de submarinismo.



3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado a la entidad adjudicataria, '**Medios Acuáticos, S.L.**', y requerirla para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles (al tratarse de trámite de urgencia del artículo 96.2 b de la LCSP), contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS, CON CATORCE CÉNTIMOS (14.196,14 €)**, equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IVA excluido.

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 10 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6º. Comunicar a la entidad '**Medios Acuáticos, S.L.**' la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez